

8. INFORMACIÓN.

8.4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

COMPOSICIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. [10L/8440-0001]

Fijación del número de miembros.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en sesión celebrada el día de hoy, en relación con la fijación del número de miembros que formarán la Diputación Permanente, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de la fecha y de conformidad con el artículo 58, en correspondencia con el artículo 42.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado lo siguiente:

"1.º Que la Diputación Permanente esté integrada por once miembros, correspondiendo cuatro al Grupo Parlamentario Regionalista, tres al Grupo Parlamentario Popular, dos al Grupo Parlamentario Socialista, uno al Grupo Parlamentario Ciudadanos y uno al Grupo Parlamentario Mixto.

2.º Dar traslado del presente Acuerdo a los Grupos Parlamentarios para que procedan a efectuar las oportunas designaciones de titulares y suplentes hasta las 12:00 horas del jueves, 11 de julio de 2019; precisando que el Grupo Parlamentario Socialista habrá de designar a un Diputado titular y dos suplentes, al formar parte de la Diputación Permanente como Presidente nato el Presidente del Parlamento de Cantabria, perteneciente a dicho Grupo Parlamentario, según dispone el artículo 58.1 del Reglamento de la Cámara.

3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria."

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 8 de julio de 2019

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.